

PERGAMINO, Junio 22 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJA--
LES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, el día 19 de Junio del cte. año, al con--
siderar el Expediente: D-36-87 D.E. eleva Expte. 4087/95/87 INTENDENTE
MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza Prepara--
toria propiciando contratación de empréstito c/ el Bco. de la Pcia. de
Bs. As. del orden de \$ 200.000 p/ obras infraestructura -pavimento-re--
pavimento-cordón cuneta en el Pdo. de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con--
----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito
de AUSTRALES DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) con sujeción a las disposi--
ciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, inciso
1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipali--
dades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refie--
----- re el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de
créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de obras -
de pavimentación, repavimentación y cordón cuneta en este Partido, --
de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40
y su modificatoria N° 213, que se declaran de interés general, utili--
dad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los in--
muebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El Departamento Ejecutivo podrá afectar los fondos ---
----- provenientes de los reintegros que efectúen los veci--
nos frentistas y/o consorcios por los préstamos originados en la --
presente Ordenanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con destino--
a los fines especificados.-

ARTICULO 4º- El crédito aludido se cancelará en el término de seis--
----- (6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes
de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12 meses--
4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota 30 meses--

...///

.../// 2

7%; 5° cuota: 36 meses 8%; 6° cuota: 42 meses 9%; 7° cuota: 48 meses 10%; 8° cuota: 54 meses 11%; 9° cuota: 60 meses 12%; 10° cuota: 66 meses 13%; 11° cuota: 72 meses 15%; con un (1) año de gracia.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egresos a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos Nacionales y Provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos en el Artículo 48° de la Ley Orgánica, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del Ministerio de Gobierno bonaerense, de conformidad con las normas en vigencia.-

ARTICULO 8°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

liago propicia la oportunidad para salu

dario atentamente.-

ORDENANZA N° 1504/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE